



REGLAMENTO NACIONAL DE SALTO

INTRODUCCION

1. El presente Reglamento Nacional ha sido establecido por la Federación Uruguaya de Deportes Equestres (FUDE) con el único propósito de asegurar a todos los Competidores amparados bajo esta Federación, el poder competir mutuamente bajo las mismas condiciones de igualdad e imparcialidad.
- 2, Este Reglamento puede ser modificado por FUDE en cualquier momento, siempre para asegurar el buen desarrollo del deporte e incentivar la disciplina de Salto.
3. Todas las Asociaciones y Clubes afiliados a la FUDE deberán dar cumplimiento a las normas contenidas en este Reglamento para la organización de eventos y competiciones.
4. El silencio de las normas que no estén contempladas en este Reglamento de FUDE, quedarán a lo previsto y estipulado en el Reglamento General de FEI y/o en el Reglamento de Salto FEI.
5. Toda relación entre los jinetes y la FUDE será mantenida a través de sus Clubes respectivos en la persona de su Presidente/a o de su Delegado/a.
6. Todos los aspectos técnicos de la disciplina Salto se mantendrán entre los Delegados y la FUDE, y los clubes harán saber el nombre de su Delegado nexa a comienzo de cada temporada.
7. Este Reglamento entra en vigencia a partir del 1º marzo de 2018 en todo el territorio nacional.



CAPITULO I

GENERALIDADES DE LOS CONCURSOS

1. Un concurso de Salto está constituido por una o más pruebas desarrolladas en un mismo lugar a lo largo de una o varias jornadas, de acuerdo a un ante programa aprobado en tiempo y forma por el Director/a de Salto o su representante ante la Federación.
2. Esta Federación deslinda toda responsabilidad por cualquier tipo de accidentes, o perjuicios de cualquier clase que puedan sufrir jinetes, entrenadores, caballerizos, o cualquier persona, equino o bien que intervenga directa o indirectamente durante el desarrollo de las pruebas federadas.
3. Es **obligatorio** por tanto, contar con servicios médicos durante el desarrollo de las competencias. También sugiere la Comisión de Salto, que durante el desarrollo de las Competencias se encuentre presente en el Club Organizador un herrero y un veterinario de su confianza por cualquier emergencia, el cual obviamente cobrará por sus servicios si fueran requeridos.
4. El simple hecho de que un jinete se inscriba en una Competencia de Salto, implica la aceptación del presente Reglamento.
5. La FUDE y los Jurados aplicarán estrictamente este Reglamento conjuntamente con el Reglamento General de FEI y el Reglamento de Salto FEI. En circunstancias no previstas, es tarea del Jurado a cargo de la prueba, interpretar con espíritu deportivo lo que más se aproxime a la esencia de este Reglamento con obligación del Jurado de informar inmediatamente en forma escrita a la FUDE.
6. El presente Reglamento sirve para todas las pruebas de Salto que realice la FUDE, incluidos los Campeonatos Federal y Nacional, para todas las pruebas que realicen los Clubes Federados y aconsejable para cualquier Concurso que se desarrolle a nivel privado.



CATEGORIAS DE LOS CONCURSOS

Los concursos tienen categoría de:

- J Concurso Interno – cuando está reservado a los socios del Club Organizador.
- J Concurso Interclubes – cuando pueden intervenir socios de otros clubes afiliados
- J Concurso Federado – cuando es organizado bajo la supervisión de FUDE

1. En fechas libres en el Calendario Anual de Salto, todos los clubes podrán organizar concursos Internos e Interclubes.
2. En las fechas en que se realicen Concursos Federados., los Clubes de la Capital y zonas de influencia no podrán realizar ningún tipo de reunión hípica de la misma especialidad, mientras que los clubes del interior podrán realizar Internos o Interclubes libremente. Quedan exceptuadas de este artículo las categorías que no participen en los concursos federados.
3. Los clubes de primera categoría organizarán como mínimo un concurso Federado cada dos meses durante la temporada oficial. El no cumplimiento de este requisito faculta al Consejo Directivo a aplicar las medidas que estime pertinente.
4. Una vez establecidas las fechas de concurso para los clubes afiliados, las mismas deberán ser cumplidas. Solamente se aceptará la cancelación si:
 - A) la misma es comunicada con 15 (quince) días de anticipación.
 - B) En caso de inclemencias climáticas o motivos de fuerza mayor, la Comisión de Salto con mayoría de votos, podrá suspender la competencia el día del concurso determinando si las pistas se encuentran en condiciones no apropiadas.
5. El armado de las pistas será responsabilidad de la entidad organizadora del concurso (Club afiliado o Federación) debiendo registrarse por las disposiciones para el año en curso emitidas por FUDE.



BASES DE LOS CONCURSOS

1. Las bases de los Concursos de Salto Oficiales deben ser entregadas a la FUDE con una anticipación de al menos **quince días** a la realización del concurso. Todas las modificaciones al mismo deberán ser aprobadas previamente por la Comisión de Salto, y a su vez ser comunicadas a los Clubes por el medio más rápido y efectivo.
2. Las bases se pueden modificar sólo en condiciones excepcionales durante el concurso, y con la aprobación del Comité Organizador, los Entrenadores o Jefes de Equipos y el Jurado. Cualquier modificación debe ser notificada a los competidores, oficiales y FUDE por el delegado del Club Organizador o Presidente del Jurado.
3. Las bases deben indicar fecha y lugar en que se realizará el Concurso y la fecha de clausura en la que se recibirán las inscripciones, detallando asimismo: las pruebas que se realizarán y sus características técnicas, si se realizarán bajo techo, tipo y dimensiones de la pista de concurso y de entrenamiento, valor de las inscripciones, detalle de la premiación. Idealmente se detallará la composición del Jurado, Steward y del Comité de Apelaciones, persona a cargo de la organización de la prueba y cualquier otra información de importancia.

A fin de colaborar con la agilidad y organización del Concurso, es **obligatorio** que en los Campeonatos Federal y Nacional el Club Organizador contrate un Steward calificado. El mismo deberá controlar el funcionamiento eficaz de la antepista, el cumplimiento de las reglas durante el trabajo en las mismas, el ingreso a pista en tiempo y forma tanto para la prueba como durante la premiación, y toda aquella función que el Jurado y el Club Organizador estimen de ayuda para el buen desempeño de la competencia.

También a efectos de mejorar la organización del Concurso, sugerimos a todos los clubes designar una persona encargada del desembarque y ubicación de los caballos. Esta misma persona puede ser la encargada del control de los pasaportes de los equinos si así el Club Organizador lo estima conveniente.

4. El jinete es el único responsable de los datos que contiene su inscripción y si por algún motivo él o su equino participan en una Categoría que no le correspondiese, será pasible de las medidas que la Dirección de Salto o la misma Federación consideren pertinentes.



5. El Club organizador puede rechazar inscripciones incompletas. El jinete podrá inscribirse fuera de término si el anteprograma así lo especifica.
6. Si una prueba o competencia debiera suspenderse o postergarse por razones climáticas, los inscriptos no tienen derecho a reclamo alguno, salvo la devolución del importe de su inscripción.
7. Inscriptos fuera de término participarán primeros o últimos según lo determine el Jurado de la prueba.
8. Con la finalidad de contribuir a una mejor organización, los Competidores **deberían hacer efectivo el pago de sus inscripciones antes de la apertura de pista de la categoría en la cual van a competir.**



CAPÍTULO II

GENERALIDADES DE LOS AFICIONADOS

1. Los competidores deberán estar inscriptos en los Registros de la Federación Uruguaya de Deportes Ecuestres renovando y pagando su inscripción anual, al comienzo de cada temporada. El monto de la misma será fijado por FUDE, así como también el límite de la fecha para el pago, que será estipulado previo al inicio de la temporada. Los pagos se realizan a través de Red Pagos.

Ningún participante que mantenga deudas con la FUDE, podrá competir en pruebas sin previo pago de las mismas.

1.1 Los competidores tendrán el período de licencia de verano y hasta el primer concurso del año (Apertura) inclusive para abonar su inscripción anual. A partir del Apertura deberán abonar su anualidad en la Federación directamente para poder participar de los Concursos de Salto.

Todos deberán abonar su inscripción anual, así como la de su/s caballo/s **“antes”** de **su primera participación en un concurso federado**.

2. **Previo al inicio de la actividad ecuestre**, los competidores deberán presentar la Ficha Médica o Carnet de Aptitud Física vigente expedido por el Centro Médico de la SENADE o por las Instituciones que prestan servicios médicos (Emergencias Médicas, Mutualistas, Hospitales) avalados por ésta y que exige la Secretaría Nacional del Deporte; así como también los Registros Sanitarios (test de Coggings y vacunas debidamente asentadas en el pasaporte) de los equinos y vigencia de los mismos, acorde a las disposiciones al respecto fijadas por FUDE.

El responsable de la vigencia de la Ficha Médica será el propio jinete, quien por medio del delegado de su Club deberá actualizar los datos personales, para el registro respectivo de FUDE al inicio de su actividad ecuestre, dicho registro deberá ser actualizado anualmente.

3. Anualmente la secretaría de FUDE solicitará de cada club la relación de jinetes que lo representa para actualizar el registro respectivo. La misma deberá ser presentada al menos cinco días hábiles antes del primer concurso federado.



El pase de jinetes de un club a otro de la Federación, deberá contar con la autorización de ambos clubes. Los pases deberán tramitarse en el Período de Pases que está fijado en el receso de temporada, o sea desde el último día del Campeonato Nacional hasta 48 hs antes del primer concurso Federado. Los pases que se tramiten fuera de dicho período tendrán que abonar el importe estipulado por la Federación previo al inicio de cada temporada.

La solicitud del pase deberá hacerla el club que recibe al nuevo jinete mediante nota escrita a la Federación, quien a su vez solicitará la conformidad del pase al club anterior. Si este último no se pronuncia en el plazo de 5 (cinco) días, el pase se hará efectivo automáticamente.



CAPITULO III

DE LAS CATEGORIAS

1. Categoría 0,80

A. Menores:

Será considerado menor todo jinete a partir de los 7 años y hasta el año en que cumple 14 años incluido.

B. Mayores:

Será considerado mayor todo jinete a partir del año en que cumple los 15 años.

Los tipos de pruebas autorizadas por la Federación para la Categoría de 0,80 son: Salto Variado (palo caído) en Tiempo Acordado.

2. Categoría 0,90

A. Menores:

Será considerado menor todo jinete a partir de los 7 años y hasta el año en que cumple 14 años incluido.

B. Mayores:

Será considerado mayor todo jinete a partir del año en que cumple los 15 años.

Los tipos de pruebas autorizadas por la Federación para la Categoría de 0,90 son: Salto Variado en Tiempo Ideal (SVTI), Salto Variado con un Desempate en Tiempo Ideal (SV1DTI).



3. Categoría 1.00 metro

A. Menores:

Será considerado menor todo jinete a partir de los 7 años y hasta el año en que cumple 14 años incluido.

B. Mayores:

Será considerado mayor todo jinete a partir del año en que cumple los 15 años.

4. Categoría Jinetes

Se denominará "Jinetes"; a todos los participantes que concursan en pruebas de categoría 1.10 mts o más.

Pasan a formar parte de la categoría, y serán premiados en forma separada de los Jinetes, los Jinetes Menores.

Asimismo cualquier Jinete que salte "en concurso" una categoría superior a su categoría habitual, será considerado desde ese momento Jinete competidor de esa nueva altura y consecuentemente, a ese binomio se les aplicará las normas de este Reglamento.

Todos los "binomios" podrán competir en dos categorías sucesivas como máximo, siempre y cuando no se haya eliminado ni haya cometido más de catorce (14) puntos. Queda a criterio del Jurado en caso que la eliminación sea por "error de recorrido". Y en caso de "caída" el Jurado o la Comisión Técnica tiene potestad de evaluar si el binomio puede volver a saltar sin ningún tipo de opción a premio o clasificación.

Los jinetes podrán participar con hasta 3 (tres) equinos solamente por categoría.



Todos los jinetes podrán competir en forma “libre” a partir de 1,20 mts. Inclusive.

La Comisión de Salto de la F.U.D.E. y/o el jurado de la prueba tendrán la potestad de negar la participación de un Jinete en caso de considerar que no está apto para enfrentar las exigencias de la categoría.

5 Categoría 1,50 metros

Se agregará dicha categoría federada, para la cual los jinetes interesados deberán manifestar su intención de participación en la misma por medio de las inscripciones de su club. Si al cierre de las inscripciones definitivas, no existieran interesados, el club organizador comunicará a la Federación por medio del Director/a de Salto que dicha categoría no se realizará. Queda a criterio del C.O. si el día del concurso hubiere algún interesado en participar, el armado de la misma “sin opción a premio”.

6. Categoría Especial

Los Competidores incluidos en esta Categoría son aquellos Profesores que den clases a alumnos a partir de 0,80 cms en concursos oficiales, Jinetes que trabajan moviendo caballos de terceros, y todos aquellos que de acuerdo a la Reglamentación vigente que les permite bajar una categoría con su caballo y dos con otro, desean competir en alturas en las cuales no tienen categoría propia. Amparados en esta Categoría Especial podrán competir en las Cat. desde 0,80 hasta 1,10 inclusive. Tendrán derecho de participar **SIN derecho a premio** en forma separada del resto de las categorías. No recibirán puntuación para la Tabla Anual. Tendrán derecho a participar en los Campeonatos Federal y Nacional.



CAPITULO IV

DE LOS CABALLOS

1. Los caballos deberán contar con pasaporte y microchip propio y estar inscriptos en los registros de FUDE, renovándose su inscripción anualmente, al comienzo de cada temporada, siendo la propia FUDE que establecerá el costo de las mismas. El cambio de nombre y/o propietario debe ser obligatoriamente registrado en FUDE, la que fijará los precios correspondientes al inicio de cada temporada. Aquellos equinos registrados en FEI deberán abonar también el costo FEI de cambio de nombre que se publica anualmente (Financial Charges)
- 1.1 Los Competidores (como ya se mencionó anteriormente) tendrán el período de licencia de verano y hasta el primer concurso del año (Apertura) inclusive para abonar la inscripción anual de su/s caballo/s. El pago debe realizarse a través de la red local estipulada por FUDE, que para esta temporada es Red Pagos.
2. Está prohibida toda crueldad al caballo participante, en pista, ante pista o cualquier lugar fuere o no a la vista del público.
3. El jinete culpable será eliminado de todas las pruebas pertenecientes a la reunión realizadas o a realizarse.
4. Esta sanción es atribución del Jurado y es inapelable, sin perjuicio de las sanciones que pueda aplicar FUDE.
5. En caso de claudicación manifiesta (renguera y/o manquera) se producirá la eliminación del binomio y no hay apelación a esta decisión. Lo expresado es decisión del Presidente del Jurado.
6. El reconocimiento de pista montados es potestad absoluta del Jurado y el Club Organizador.
7. Todos los caballos deberán presentarse el día de la Competencia con su pasaporte al día y el Club Organizador será libre de controlarlos a su criterio en todos los Concursos.



CAPÍTULO V

DE LAS PRUEBAS

1. Las inscripciones para participar en todas las pruebas organizadas por FUDE, se efectuarán según se estipule en el anteprograma. Todo concursante que no estuviera inscripto a tiempo, podrá hacerlo en el Paddock el día del concurso saltando en primer o último lugar según determine el Jurado, y abonando el 50% adicional del costo de la inscripción.
2. Un mismo caballo **no** puede saltar en una misma categoría con dos jinetes distintos, exceptuando “Categorías 0,80 y 0,90” en la que podrá saltar con hasta cuatro (4) jinetes. Y se permite también en Categoría 1 mt con dos (2) jinetes solamente en **concursos de una (1) sola etapa**.
3. Se permitirá la participación de un mismo “caballo” según detalle: en las categorías 0,80 y 0,90 hasta cuatro (4) participaciones en total, dos (2) participaciones en 0,90 y una (1) en cat. superior, dos (2) participaciones en 1 mt y una (1) sola participación en Cat. de 1,10 mt y superiores.
4. Para todas las Competencias el Paddock abrirá por lo menos 30 minutos antes de la iniciación de las mismas y cerrará 10 minutos antes de comenzar cada prueba. Durante este período de tiempo, los participantes deberán ratificar o hacer ratificar su inscripción en el concurso mediante pago de la misma, **en caso contrario no podrán participar en la prueba**.
5. Se considera “horario de competencia” desde una hora antes de la fijada para el inicio de la prueba hasta media hora después de la participación del último jinete. En ese período de tiempo se deberán hacer descargos y reclamos si los hubiera.
6. El importe de las inscripciones para las pruebas oficiales será fijado por los clubes organizadores, reservándose la FUDE el derecho de fijar el monto de las que ella establezca y/u organice directamente.



CAPITULO VI

ACERCA DE LA PREMIACION

1. En todas aquellas pruebas en que se cobre inscripción, se otorgarán premios, y para la categoría 1,20 mts., es optativo del club organizador otorgar premios en metálico, o trofeos y cucardas.
2. Para las categorías 1.30 mts. en adelante se otorgarán premios en efectivo y/o trofeos u otros objetos. Ningún premio en metálico puede ser menor al valor de la inscripción.
3. La premiación en efectivo será para las categorías 1,30 y 1,40 mts. En la fecha que se organice la categoría 1,50 se premiarán en efectivo las categorías 1,40 y 1,50 mts.
4. Los premios serán fijados por parte del Club Organizador con anterioridad a la Competencia y serán detallados en el Programa de Actividades que deberán presentar.
5. La cantidad mínima de jinetes que clasificarán en cada categoría estará regida por la siguiente tabla de aplicación obligatoria, ya sea que participen por trofeos, cucardas o premios en efectivo.

Hasta 3 participantes: clasifica al menos 1 jinete.

Hasta 5 participantes: clasifican al menos 2 jinetes.

Hasta 10 participantes: clasifican al menos 3 jinetes.

Hasta 15 participantes: clasifican al menos 4 jinetes.

Hasta 20 participantes: clasifican al menos 5 jinetes.

Más de 20 participantes: clasifican al menos 6 jinetes.



6. A partir de la categoría 1.30 mts., si hubiera solamente un (1) jinete concursando, el mismo podrá acceder al premio únicamente si el total de faltas cometidas en su recorrido no excediera los 12 (doce) puntos.
7. La ceremonia de entrega de premios o clausura de un Campeonato se realizará una vez finalizada la prueba y/o campeonato.
8. Todos los competidores clasificados deberán estar presente en la ceremonia de premiación montando los equinos en los que han competido. De haber un podio de clasificación se les solicitará que desmonten.
9. Los participantes que no se presenten con su caballo a la entrega de premios sin una razón válida, podrán perder el derecho a dicho premio a criterio del Jurado o del Comité Organizador.
10. Si la premiación es con cucardas, los colores sugeridos son:
 - 1er. Puesto – Blanco
 - 2do. Puesto – Rojo
 - 3er. Puesto – Verde
 - 4to. Puesto – Azul u otro color salvo los antes mencionados.



CAPITULO VII

DE LOS JURADOS Y RECLAMOS

- 1, El Jurado estará compuesto por un Presidente y un Vocal como mínimo, designados por el Club Organizador de la lista de jueces autorizados por FUDE en los concursos de un solo día; y un Presidente y dos Vocales en los Campeonatos. Podrán actuar como auxiliares sin voto: cronometristas, planilleros y locutores. Deberá haber un mínimo de dos cronometristas.

La lista de jueces será actualizada por FUDE al comienzo de cada temporada, teniendo en cuenta las asistencias y actuaciones de los mismos en la temporada anterior, y los méritos de otros para su incorporación a la lista, como nuevos Jueces.

2. Antes de la iniciación de cada prueba, será obligatorio dar lectura a la nómina completa de participantes, con el número de orden de pasaje, nombre del participante, del caballo, y el club al que pertenecen. Estos datos se repetirán al dar el resultado final, En el llamado a pista se podrá dar solo el número de orden y el nombre del participante y/o del equino.
3. Los Jinetes dispondrán de un mínimo de 10' (diez minutos) desde el instante que se habilita la pista para su reconocimiento y el llamado a pista del primer participante.
4. Los reclamos ante el Jurado serán presentados por el Delegado del Club al Presidente del Jurado, en cualquier momento y hasta 30 minutos después de anunciados los resultados de la prueba respectiva. El Presidente del Jurado anotará dicho reclamo al dorso de la planilla correspondiente con su firma y la del Delegado reclamante. Todo reclamo deberá ser presentado por el Delegado del Club al que pertenece el jinete reclamante, o en su defecto, lo hará el suplente o sustituto del Delegado, debidamente reconocido por FUDE. En caso de ausencia del Delegado y/o suplente respectivo, el reclamo podrá ser efectuado por el propio interesado, o persona mayor que lo represente, en caso de tratarse de un menor. El reclamante deberá abonar la suma de U\$S 100 (cien dólares americanos) o su equivalente en moneda nacional. Si el Jurado



entendiera que al reclamante le asiste la razón, este importe le será devuelto. En caso contrario, una vez dictaminado el fallo por el Jurado de Apelaciones será entregado a la tesorería de FUDE, el que ingresará a las arcas de la Federación.

5. Todos los reclamos realizados en pruebas oficiales de FUDE serán canalizados por el JURADO en primera instancia, decidiendo la ratificación o rectificación de sus actuaciones. Pero los mismos serán elevados **sola y únicamente** a través del delegado del “Club Organizador”, quien será además el receptor de los U\$S 100 antes mencionados.
6. Cuando el reclamante no obtuviera satisfacción a su planteamiento podrá apelar al Consejo Directivo de FUDE el cual decidirá definitivamente sobre el asunto, previo asesoramiento del veedor y de la Comisión Técnica de FUDE. Este trámite estará avalado por la Directiva del Club al que pertenece el jinete reclamante, a través del delegado oficial del Club, o su suplente.



CAPITULO VIII

DE LOS CAMPEONATOS

Para aspirar al título de Campeón y Vice Campeón de cada categoría, los participantes deberán concursar en todas las pruebas del Campeonato.

1, CAMPEONATO FEDERAL

El Campeonato Federal se realizara una vez por año, y a mediados de la temporada hípica. Consistirá en:

- A. **Categorías 0,80** Menores, Mayores y Especial (clasifican por separado)

1ª Etapa: Salto variado en “tiempo ideal”.

2ª Etapa: Salto variado en “tiempo ideal”.

- B. **Categoría 0,90:** Menores, Mayores y Especial (clasifican por separado).

1ª Etapa: Salto variado en “tiempo ideal”.

2ª Etapa: Salto variado en “tiempo ideal”.

- C. **Cat. 1.00 mt.** Menores, Mayores y Especial (clasifican por separado) y **Cat. 1.10 mts** Jinetes, Menores y Especial (clasifican por separado)

1ª Etapa: S.V Tiempo Directo.

Art. 238 2.1 Reglamento de Salto de FEI.

2ª Etapa: S.V. Salto Variado con 1D contra reloj

Art. 238 2.2 Reglamento de Salto de FEI.

3ª Etapa: Prueba en Dos Ruedas.

Art. 273 4.3 Reglamento de Salto de FEI.



D. **Cat. 1.20** Jinetes.

Esta categoría puntúa en Sistema Continental, pero en caso de haber más de 15 (quince) inscriptos en cada categoría, el Club Organizador podrá optar por puntuar esta categoría con Puntuación Olímpica (jinete + - uno).

1ª Etapa: Prueba de Caza (Vel. y Cond.).
Art. 263 Reglamento de Salto de FEI.

2ª Etapa: S.V.
Art. 238 1.1 Reglamento de Salto de FEI.

En caso de así estipularse en el ante programa podrá incluirse un (1) desempate entre los empatados en primer lugar solamente a efectos de la premiación de la etapa.

3ª Etapa: Prueba en Dos Ruedas.
Art. 273 Reglamento de Salto de FEI.

E. **Cat. 1,30** en adelante (clasifican todos juntos).

En caso de realizarse el Campeonato en una sola semana, las pruebas estipuladas son :

1ª Etapa: Prueba de Caza (Vel. y Cond.).
Art. 263 Reglamento de Salto de FEI.

2ª Etapa: S.V.
Art. 238 1.1 Reglamento de Salto de FEI.

En caso de así estipularse en el ante programa podrá incluirse un (1) desempate entre los empatados en primer lugar solamente a efectos de la premiación de la etapa.

3ª Etapa: Prueba en Dos Ruedas.
Art. 273 Reglamento de Salto de FEI.



F. Caballos Nuevos de 4, 5 y 6 Años

Caballos Nuevos de 4 Años – 1ª. Etapa: S.V. en T.Acordado
2ª. Etapa: S.V. en T.Acordado

Caballos Nuevos de 5 Años – 1ª. Etapa: S.V. en T.Acordado
2ª. Etapa: S.V. en T.Acordado
3ª. Etapa: S.V. en T.Acordado

Caballos Nuevos de 6 Años – 1ª. Etapa: S.V. en T.Acordado
2ª. Etapa: S.V. en T.Acordado
3ª. Etapa: S.V. en T.Acordado

Sistema de puntuación por etapas para Categorías “0.80, 090, 1.00mt Jinetes mayores y menores y 1,10 Jinetes y menores.

Puntuación Olímpica (Jinete +- uno)
Jinete eliminado: Cero (0) punto.
Tercera etapa de Dos Ruedas llevará punto y medio.

Los Caballos podrán competir con hasta tres jinetes en las categoría de 0,80 y 0,90 o bien dos jinetes y un jinete más en una categoría superior.

En categorías de un metro y superiores el caballo puede competir una sola vez.

Los binomios eliminados en “**cualquiera**” de las etapas del Campeonato quedan excluidos del mismo, pudiendo competir solamente por la etapa.

Dependiendo del número de inscriptos en las categorías de los Campeonatos, quedará a estipularse si la participación de la segunda rueda de la tercera etapa se limita al 50% (cincuenta por ciento) mejor clasificado en el Campeonato.



Sistema de puntuación para las categorías 1.20, 1.30, 1.40 y 1.50 mts.

Puntuación por coeficiente como Campeonato Continental.

Se clasificará un Campeón y Vice Campeón Federal por cada categoría sumándose los puntos obtenidos por cada binomio en cada una de las tres etapas.

Los tiempos obtenidos por cada competidor en la primera etapa (en caso de pruebas juzgadas bajo tabla C) se convertirán a puntos multiplicándolos por el coeficiente 0,50 y se ajustará a dos decimales. El segundo decimal se redondeará hacia arriba en .005 y hacia abajo en .004.

El competidor con la puntuación más baja será acreditado con 0 puntos, y los demás atletas se acreditarán con el número de penalizaciones obtenidas por la diferencia en puntos entre cada uno y el jinete líder.

Si un atleta es eliminado o no completa esta etapa por alguna razón, obtendrá el mismo número de puntos que el competidor peor clasificado más 20 puntos adicionales.

Los 20 puntos se suman una vez que se ha realizado la conversión de tiempo a puntos.

En las etapas restantes se sumarán los puntos de Penalización.

Los Jinetes eliminados en la segunda etapa quedan excluidos del Campeonato.

Sistema de puntuación para la categoría 0,80.

En cada etapa los Jinetes sumarán puntos de Penalización.

En caso de empate por el primer y/o segundo lugar, los jinetes de la categoría 0,80 realizarán un desempate en la segunda etapa. Dicho desempate será en T. Ideal.

Los caballos podrán competir con hasta dos jinetes en la categoría 0,80 y un jinete más en una categoría superior.

Los binomios eliminados en “cualquiera” de las etapas del Campeonato quedan excluidos del mismo, pudiendo competir solamente por la etapa.



Sistema de puntuación para las categorías Caballos Nuevos.

En cada etapa los Jinetes sumarán puntos de Penalización.

En caso de empate por el primer y/o segundo lugar, los Caballos de la categoría 4 Años realizarán un desempate en la segunda etapa. Dicho desempate será en T. Ideal.

En caso de empate por el primer y/o segundo lugar, los Caballos de la categoría 5 Años realizarán un desempate en la tercera etapa. Dicho desempate será en T. Ideal.

En caso de empate por el primer y/o segundo lugar, los Caballos de la categoría 6 Años realizarán un desempate en la tercera etapa. Dicho desempate será en T. Directo.

Al igual que todas las categorías, el eliminado en “cualquier” etapa resulta eliminado del Campeonato, pudiendo concursar solamente por la etapa.



2. CAMPEONATO NACIONAL.

El Campeonato Nacional se realizará una vez al año, al finalizar la temporada hípica y consistirá en pruebas similares a las del Campeonato Federal, con la excepción de la categoría 0.90 que podrá realizar dos etapas de Salto Variado en T. Optimo con un desempate en Tiempo Ideal y la categoría Caballos de 5 Años cuyo desempate ante la igualdad por el primer o segundo lugar del Campeonato será contra reloj. **La categoría Caballos de 6 Años en este Campeonato realizará las mismas pruebas que el resto de los jinetes que compiten en la altura de 1,20 mts y llevará el mismo sistema de puntuación.**

Categorías: 0,80 y 0,90mts. (Menores, Mayores y Especial), 1.00 mt. (Jinetes Menores, Mayores y Especial), 1,10 mts. (Jinetes y Especial), 1.20 mts (Jinetes y Especial), 1,30 mts., 1,40 mts. Y 1,50 mts Jinetes.

Sistema de Puntaje y Pruebas. Idem al Campeonato Federal para todas las categorías, con las exigencias de altura y espesor correspondientes.

Si por razones de organización el Campeonato se realiza en tres (3) días, la segunda etapa será Salto Variado Art. 238 1.1 del Reglamento FEI.

La categoría máxima será fijada por la FUDE cada año teniendo en cuenta las exigencias anuales y la cantidad de binomios en condiciones de competir.

Se clasificará un Campeón y Vice Campeón Nacional en cada categoría.

Por tratarse de un Campeonato Nacional, tal como su nombre lo indica, queda limitada su participación a jinetes y amazonas de nacionalidad uruguaya, ciudadanos extranjeros con residencia en nuestro país avalada por cédula de identidad de al menos un año de expedida y que se encuentren afiliados a nuestra Federación y compitan defendiendo nuestra Bandera.

Los demás podrán participar de este Campeonato si cumplen con los pagos y sanidad que obligan a todos los jinetes y lo harán S.O.P.

Los caballos que disputen este Campeonato en las alturas de 1,40 y 1,50, deberán permanecer luego de la Inspección Veterinaria en “parque cerrado” en el club organizador los días de concurso.



3. CAMPEONATO ANUAL

El título de "Campeón Anual" se otorgará en cada categoría al binomio que haya sumado la mayor cantidad de puntos durante la temporada según su clasificación.

El puntaje que se otorgará como se detalla:

Primer puesto : 21 puntos
Segundo puesto: 19 puntos
Tercer puesto : 18 puntos
Y así sucesivamente

Si concursaran más de 20 binomios en la categoría, los demás llevarán todos un punto salvo aquellos eliminados/descalificados de la prueba.

Los Mini Campeonatos (Campeonatos de dos días) otorgarán punto y medio para el Campeonato Anual. (Primero 31,50, Segundo 28,50 y sucesivamente), y serán organizados para las Categorías Jinetes a partir de un (1) metro. Las Categorías Escuela competirán una sola fecha a indicar en ante programa.

Los Campeonatos Federal y Nacional otorgarán puntaje doble para el Campeonato Anual (Primero 42 puntos Segundo 38 y sucesivamente),

Serán Campeón y Vice Campeón Anual de cada Categoría, aquellos Jinetes con la mejor puntuación acumulada en 10 (diez) participaciones considerando los mini campeonatos así como los campeonatos Federal y Nacional como una sola participación, y siempre que hubieran competido en un mínimo de 6 (seis) de los concursos federados del año.

En caso de empate en la clasificación para el premio anual, se definirá por la mejor clasificación en el Campeonato Nacional.



CAPITULO X

VESTIMENTA Y SALUDO

1. Durante la competencia y la ceremonia de premiación, todos los jinetes y amazonas deberán usar la tenida reglamentaria que se detalla:

Chaqueta reglamentaria.

Breeches de color blanco o beige.

Camisa blanca o de colores claros.

Si se autorizara a competir sin chaqueta reglamentaria, las camisas pueden ser de manga larga o corta y deberán tener siempre los puños y el cuello de color blanco debiendo presentarse a la premiación con la chaqueta.

Corbata blanca, collarín o sobrecuello blanco.

Casco duro con correa de tres puntos de fijación, que es obligatorio usarlo todo el tiempo que esté montado.

Recordamos que la obligatoriedad del uso del casco no es solamente en la pista o antepista de concurso, se extiende a todo el Club Organizador durante el día o días de concurso en toda su extensión, esto incluye caballerizas y canchas o parques que se encuentren en el mismo predio.

Botas negras o marrones.

Los jinetes miembros de las Fuerzas Armadas y Policía pueden usar la vestimenta civil o el uniforme de su Institución.

El jurado puede negar la participación en la prueba a los competidores que no estén vestidos correctamente.

El reconocimiento de pista se realizará al menos con breech, botas, camisa y corbata.



2. Los competidores deben saludar según lo estipulado, salvo que el Jurado haya exonerado previamente el saludo.

El Jurado puede negar la partida a un competidor que no ha saludado o aplicarle otro tipo de sanción.

Es obligatorio el saludo durante las competencias, desfiles, entregas de premios y ejecución de himnos nacionales.

3. Para el equipo de montar en la pista de concurso se detalla que:

Está prohibido el uso de anteojeras.

Solamente se permite el uso de martingalas fijas en caballos hasta 1.10.

No hay restricción para las embocaduras, aunque el Jurado tiene el derecho de prohibir el uso de las que pudieran herir al caballo.

Se prohíbe el uso de amarradores de lengua.

Se prohíbe el uso de riendas alemanas o auxiliares en la pista.

La fusta en la pista, ante pista o pista de desconstrucción no debe exceder los 75 cms. De longitud ni puede tener la fusta peso en su extremo.

El peso máximo permitido para los protectores delanteros y de las patas es de 500grs. Los Caballos Nuevos podrán usar protectores con velcro sin presión.

El no cumplimiento de estas ordenanzas implica eliminación o descalificación de la competencia.



ANEXO NO.1

TABLA DE EXIGENCIAS POR CATEGORÍA.

Categoría	Alt. Max.	Espesor	Max. Ría	Foso	Combinaciones	Max. Obst.	Observaciones
Escuela 0,80 mts.	0.80	1.00	NO	NO	NO	10	----
Escuela 0.90 mts.	0.90	1,10	NO	NO	2 Dobles	12	----
1.00 mts.	1.00	1.20	NO.	SI	2 Dobles o 1 D y 1 Triple	12	Triple Barra*
1.10 mts.	1.10	1.30	3.00	SI	3 Dobles o 1 D y 1 Triple	14	Triple Barra*
1.20 mts.	1.20	1.40	3.50	SI	3 Dobles o 1 D y 1 Triple	14	Triple Barra*
1.30 mts.	1.30	1.50	3.80	SI	3 Dobles o 1 D y 1 Triple	14	Triple Barra*
1.40 mts.	1.40	1.60	4.00	SI	3 Dobles o 1 D y 1 Triple	14	Triple Barra*
1.50 mts.	1.50	1.70	4.50	SI	3 Dobles o 1 D y 1 Triple	14	Triple Barra*
1.60 mts.	1.60	1.80	4.50	SI	3 Dobles o 1 D y 1 Triple	14	Triple Barra*

) * A los Obstáculos de Triple Barra se les podrá incrementar 10cm el espesor máximo autorizado que figura en la tabla.



ANEXO NO.2

REGLAMENTO DE CABALLOS NUEVOS.

CAMPEONATO URUGUAYO DE CABALLOS NUEVOS

La Federación Uruguaya de Deportes Equestres desarrollará durante el año las Categorías de Caballos Nuevos de 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis) años (CN4, CN5 y CN6).

Las categorías mencionadas son para los caballos, pudiendo diferentes jinetes competir un mismo caballo durante el año.

Se realizará la misma puntuación que para el resto de las categorías en lo que refiere al Campeonato Anual.

Se realizará una progresión de exigencias, las cuales deberán ser respetadas por Clubes organizadores y por Diseñadores y Armadores de Pista.

El Director de Salto de la F.U.D.E. tendrá la responsabilidad de que estas exigencias sean cumplidas, debiendo comunicar a esta Directiva de no respetar las exigencias mencionadas en el Numeral 3 de este Reglamento.

1. CABALLOS

Caballos de 4 años (CN4)

Los que cumplan 4 años entre el 1º de Julio del año anterior al Campeonato y el 30 de junio del año en que se disputa el mismo.

Caballos de 5 años (CN5)

Los que cumplan 5 años entre el 1º de Julio del año anterior al Campeonato y el 30 de junio del año en que se disputa el mismo

Caballos de 6 años (CN6)

Los que cumplan 6 años entre el 1º de Julio del año anterior al Campeonato y el 30 de junio del año en que se disputa el mismo.

De esto se desprende que en 2018 competirán en la Cat. Caballos de 6 Años los nacidos entre el 30 de junio de 2011 y el 1 de julio de 2012; Cat. Caballos de 5 Años nacidos entre el 30 de junio de 2012 y el 1 de julio de 2013 y Cat. Caballos de 4 Años nacidos entre el 30 de junio de 2013 y el 1 de julio de 2014.

2. PRUEBAS

La categoría **CN4** se realizará en base a pruebas de Tiempo Acordado y/o Tiempo Optimo, pero **nunca podrán existir pruebas contra cronómetro**. No se incluirá en todo el año el Salto de Agua (Ría), pudiendo incluir el "Foso" luego del Campeonato Federal.



La categoría **CN5** se realizará, hasta el Campeonato Federal de igual manera que CN4 en lo que respecta a pruebas contra cronómetro, pudiendo a partir de este mes realizar desempates contrareloj. No se incluirá en todo el año el Salto de Agua (Ría).

El tipo de pruebas para la categoría **CN6** será **libre**. No se incluirá en las primeras fechas el Salto de Agua (Ría).

Los Diseñadores y Armadores de Pista deberán diferenciar los Campeonatos "FEDERAL" y "NACIONAL" de Caballos Nuevos con los de las Categorías Libres de manera de no exigir a los primeros más allá de su capacidad o adiestramiento, evitando en todo momento que los mismos obtengan malas experiencias.

3. EXIGENCIAS

Los Caballos Nuevos cuatro (4) años comenzarán compitiendo en la altura 0,90 mts hasta el Campeonato Federal inclusive, luego su altura correspondiente será de un (1) metros hasta finalizar el año.

Los Caballos Nuevos cinco (5) años comenzarán compitiendo en la altura un (1) metro hasta el Campeonato Federal inclusive, luego su altura correspondiente será de un metro diez (1,10) hasta finalizar el año.

Los Caballos Nuevos seis (6) años comenzarán compitiendo en la altura un metro diez (1,10) hasta el Campeonato Federal inclusive, luego su altura correspondiente será de un metro veinte (1,20) hasta finalizar el año, y en el Campeonato Nacional realizarán el mismo Campeonato que los jinetes de 1,20.

4 RECORRIDOS

Se cuidará especialmente que los recorridos estén organizados con exigencias progresivas a través de los Campeonatos, atendiendo en cada uno el ritmo y el equilibrio para las dos manos, entradas equilibradas a las dos combinaciones (cuando las haya), la progresión en los tiempos concedidos, etc.

Se pondrá acento en facilitar los primeros recorridos, con énfasis en CN4, incorporando de manera progresiva, elementos como tablas, rejas y muros. En CN4 quedará a criterio del Jurado otorgar un tiempo prudencial al binomio antes de la campana.



La responsabilidad primaria sobre fechas, sedes y exigencias queda a cargo del Director de Salto y Comisión Técnica de Salto de la F.U.D.E.

5. MEDIDAS DE COORDINACION Y CONTROL

Los caballos anotados podrán ser montados por jinetes federados, dentro de las exigencias que les correspondan.

Los caballos nuevos no podrán durante el año, participar en pruebas oficiales que superen los diez cms de su altura correspondiente.